



#### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katio, Chami y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco de la canasta educativa, aprobada por la SEDCHOCO, en el marco del contrato suscrito con nuestra asociación cuyo objeto es "ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 4.624 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 760 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 5.384 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ACANDÍ, ALTO BAUDÓ, BAGADÓ, BAHÍA SOLANO, BAJO BAUDÓ, BOJAYÁ, EL CARMEN DE ATRATO, JURADÓ, LLORÓ, MEDIO ATRATO, RIOSUCIO, SIPÍ, TADÓ Y UNGUÍA, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", se hace necesario realizar la contratación de algunas actividades, para la vigencia del año 2024, con la participación activa de los miembros de los centros educativos.

El componente número 6 de la canasta educativa producto del contrato suscrito, denominado **PLAN DE FORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO - PECTI**, comprende la necesidad de ejecutar las actividades 6.4 (espacio de formación - en área específica: cultura y naturaleza), con el propósito de cumplir con los objetivos para beneficio de nuestras comunidades.

El Proyecto Educativo Cultural Territorial Indígena - PECTI = Pensamientos Unidos, es el corazón del Sistema Educativo Indígena Propio, estrategia de carácter pedagógica, política y administrativa que redimensiona la educación en la escuela desde la comunidad. Desarrolla un conjunto de lineamientos, procesos y acciones que fundamenta y orientan la educación propia acorde con los planes de vida. Una herramienta metodológica que genera un proceso de reflexión, formación, apropiación y orientación para el desarrollo integral de las comunidades como ejercicio de autonomía y construcción colectiva.

Por lo anterior la ASOREWA considera necesario y oportuno contratar la logística necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Gobernación del Chocó, en garantías de los derechos nuestros niños.

### 2. OBJETO A CONTRATAR Y SU ALCANCE.

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN ÁREA ESPECIFICA CULTURA Y NATURALEZA, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-015-2024.**



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
 Dóbida, Kalfio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

2.1. Para asegurar la satisfacción de la necesidad con que cuenta la población estudiantil, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad garantizar la logística necesaria para la realización de las actividades tendientes a cumplir con las necesidades que cuenta la asociación, lo anterior en suma de contar con experiencia que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

2.2. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS: Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems:

N	MUNICIPIO	SEDES EDUCATIVAS	LUGAR DEL TALLER	CANTIDAD PARTICIPANTE	TIEMPO	TRANSPORTE	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO	HOSPEDAJE	PAPELERIA
1	UNGUÍA Y ACANDÍ	CE INDÍGENA DESAIRI - SEDE PRINCIPAL	COMUNIDAD INDÍGENA ARQUÍA	150	5	\$ 10.000.000	\$ 19.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.000.000
2		SEDE INDÍGENA EMBERA DOVIDO								
3		CE INDÍGENA CUNA YALA DE ARQUÍA - SEDE PRINCIPAL								
4		SEDE INDÍGENA EMBERA KATIO - CITARA								
5		SEDE INDÍGENA EYAQUERA								
6		SEDE INDÍGENA TUMURRULA								
7		SEDE INDÍGENA ZAIBY CUTI								
8		SEDE INDÍGENA ZIPARADO RIO TANELA								
9	ALTO BAUDO	CE INDÍGENA ROBUSTIANO HÁCHITO PEDROZA SEDE PRINCIPAL	COMUNIDAD INDÍGENA COCALITO	130	5	\$ 10.000.000	\$ 15.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.000.000	\$ 1.000.000
10		SEDE INDÍGENA INSIRA								
11		SEDE INDÍGENA PLAYA NUEVA RIO CATRU								
12	BAGADÓ	CE INDÍGENA HIPOLITO BITUCAY	COMUNIDAD INDÍGENA CONONDO	180	5	\$ 10.000.000	\$ 15.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.000.000	\$ 1.000.000

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426  
 E-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1

**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

1		SEDE PRINCIPAL								
3		SEDE INDÍGENA DE BRISA DEL ALTO CHICHITO								
1		SEDE INDÍGENA DE PENINSULA								
4		SEDE INDÍGENA DE PENINSULA								
1	BAHÍA SOLANO	SEDE INDÍGENA MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO	BOBOBORO	100	5	\$ 9.000.000	\$ 14.500.000	\$ 4.000.000	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000
5		SEDE PRINCIPAL								
6		SEDE INDÍGENA DUMA								
1		SEDE INDÍGENA SANTA MARIA								
7		SEDE INDÍGENA SANTA MARIA								
1	BAJO BAUDÓ	SEDE INDÍGENA ERIS PAPELITO	COMUNIDAD INDÍGENA VILLA NUEVA	200	5	\$ 21.000.000	\$ 29.000.000	\$ 8.000.000	\$ 5.000.000	\$ 2.000.000
8		SEDE PRINCIPAL								
1		SEDE INDÍGENA BELEN DE TAPARAL								
2		SEDE INDÍGENA DE AGUACATE								
2		SEDE INDÍGENA DOBIDA ANGEMIRO								
2		SEDE INDÍGENA PEÑA ALTA								
2		SEDE INDÍGENA PUERTO PITALITO								
2		SEDE INDÍGENA RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA								
2		SEDE PRINCIPAL								
2		SEDE INDÍGENA COCALITO GELLA								
2	SEDE INDÍGENA DE PUERTO PIÑA									
2		SEDE INDÍGENA								
7		SEDE INDÍGENA								

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426  
 E-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)



**ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
(NIT: 900060282 D.V.)

**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

		EMBERA DEL RIO PAVASA								
28	BOJAYA	CE INDÍGENA EMBERA, DELMIRO PALACIOS ORTEGA DE MOJAUDO SEDE PRINCIPAL	COMUNIDAD INDÍGENA MOJAUDO	100	5	\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	\$ 4.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.000.000
29		SEDE INDÍGENA NUEVO OLIVO								
30		SEDE INDÍGENA TOBIAS QUERAGAMA SEDE PRINCIPAL								
31		SEDE INDÍGENA ABEJERO								
32		SEDE INDÍGENA LAS MIRLAS								
33	EL CARMEN DE ATRATO	SEDE INDÍGENA MAMBUAL	COMUNIDAD INDÍGENA EL 18	80	5	\$ 5.000.000	\$ 9.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
34		SEDE INDÍGENA MARIA ELENA QUERAGAMA								
35		SEDE INDÍGENA MATECAÑA								
36		SEDE INDÍGENA RIO PLAYA								
37	LLORÓ	SEDE INDÍGENA LAS TOLDAS								
38		SEDE INDÍGENA OGO PURU SEDE PRINCIPAL								
39	JURADÓ	SEDE INDÍGENA EMBERA DE JUMARA CARRA	COMUNIDAD INDÍGENA JUMARA CARRA	100	5	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.000.000	\$ 1.000.000
40		SEDE INDÍGENA LA VICTORIA								
41	LLORÓ	SEDE INDÍGENA CARECUY SEDE PRINCIPAL	COMUNIDAD INDÍGENA CARECUY	150	5	\$ 14.000.000	\$ 26.000.000	\$ 7.000.000	\$ 6.000.000	\$ 3.000.000
42		SEDE INDÍGENA AMIA								

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabl; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426

E-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1

**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

4		SEDE INDÍGENA CHORRITO								
4		SEDE INDÍGENA DE TOCOLLOROI								
4		SEDE INDÍGENA DE HURTADO								
5		SEDE PRINCIPAL								
4		SEDE INDÍGENA DE PEÑA INDIA								
4		SEDE INDÍGENA EMBERA DE PLATINO								
4		SEDE INDÍGENA DE LANA								
4		SEDE PRINCIPAL								
4		SEDE INDÍGENA DE CUMA								
5	MEDIO ATRATO	SEDE INDÍGENA EMBERA MIGUEL IZARAMA	COMUNIDAD INDÍGENA CHAGADO	70	5	\$ 6.000.000	\$ 11.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.000.000	\$ 1.000.000
5		SEDE PRINCIPAL								
5		SEDE INDÍGENA CHAQUENANDÓ								
5		SEDE INDÍGENA DE PITAL								
5		SEDE INDÍGENA DE PORRONDO								
5	SEDE INDÍGENA DE REMOLINO									
5	RIOSUCIO	SEDE INDÍGENA BILINGÜE VEQUERA DE PERANCHO CACARICA	COMUNIDAD INDÍGENA BARRANCO	130	5	\$ 8.000.000	\$ 17.000.000	\$ 4.000.000	\$ 5.000.000	\$ 1.000.000
5		SEDE PRINCIPAL								
5		SEDE INDÍGENA BARRIGONAL								
5		SEDE INDÍGENA BILINGÜE DE PAVARANDÓ DRUA								
5		SEDE INDÍGENA								

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426

E-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
 Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1

**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

5		BILINGUE DE YARUMAL								
9		SEDE INDÍGENA BILINGUE LA RAYA								
6		SEDE INDÍGENA BILINGUE VERGEL								
0		PERANCHITO								
6		SEDE INDÍGENA SAN FRANCISCO DE JUMI								
1										
6		SEDE INDÍGENA LA MILAGROSA DE SANDOSITO								
2		SEDE PRINCIPAL								
6		SEDE INDÍGENA DE TARENA								
3		SEDE PRINCIPAL								
6		SEDE INDÍGENA ALTO TARENA								
4		SEDE INDÍGENA BRISAS DE JOVARO								
6		SEDE INDÍGENA DE AGUA CLARA								
6	TADÓ Y SIPI	SEDE INDÍGENA DE BACODA	COMUNIDAD INDÍGENA TARENA CENTRAL	170	5	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	\$ 6.200.000	\$ 4.391.221	\$ 2.000.000
7		SEDE INDÍGENA DE PIEDRAS BLANCAS								
6		SEDE INDÍGENA ELEAZAR MOÑA								
9		SEDE INDÍGENA GUILLERMINA DUAVE								
7		SEDE INDÍGENA MEDIO MONDO								
1		SEDE INDÍGENA PEÑA DE ALTO SILENCIO								
7										
2										

### 2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426  
 E-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)



#### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dulé del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- 1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas.
- 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato.
- 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el objeto contractual y la correcta educación de los niños de nuestras comunidades.
- 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato.
- 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente y garantizar la logística para las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la Orewa con la Gobernación del Chocó.
- 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás.
- 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral.
- 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley.
- 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad, en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- 10.) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia.
- 11.) Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
- 12.) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes.
- 13.) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado.
- 14.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 16.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 17.) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

#### 2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos.
2. Suscribir el acta de inicio del presente **CONTRATO** juntamente con el contratista.
3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente **CONTRATO**, a través del supervisor encargado.
4. Liquidar junto con el Contratista el presente **CONTRATO**.
5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al **CONTRATO**, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario.
6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes.
7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor, b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del **CONTRATO**, c. Verificar el cumplimiento de las



#### ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida; Katio, Chamí y Dute del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.I

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

obligaciones contractuales y demás normas establecidas, d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

**2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios.

**2.6 PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por las partes; no distante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Chocó (Quibdó);

**3.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: **LA ASOREWA** realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las estadísticas y antecedentes de como se ha venido contratando en los últimos tres años con relación al objeto a contratar con el fin de tener precios de referencia de los servicios requeridos arrojando este valor **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$427.591.221)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

**3.1 FORMA DE PAGO:**

La ASOCIACIÓN OREWA cancelara al contratista se la siguiente manera: Un único pago por el valor total de contrato, una vez, el contratista haya cumplido con la ejecución total del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista deberá informar a **La ASOREWA**, cuenta bancada abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

**4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. **ACIOW-2024-0623** del 17 de junio de 2024, por un valor de **CUATROCIENTOS**

Vía Quibdó- Yupo, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426

E-mail: [juridicaasorewa@gmail.com](mailto:juridicaasorewa@gmail.com) - [secretariaasorewa@gmail.com](mailto:secretariaasorewa@gmail.com)





**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$427.591.221), expedido por la Tesorera de la ASOREWA.**

**5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa"

El artículo 10° de la mencionada disposición señala: "Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se registrarán por el derecho privado".

Teniendo en cuenta el Manual de contratación de la Asociación y, atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a **LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

**7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Atendiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la OREWA, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y la calidad de los servicios.

**8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

**PROBABILIDAD DE RIESGO**

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
 Dábida, Kalió, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias,  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL.**

5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias
---	-------------	--

**IMPACTO DEL RIESGO**

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera Trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento(30%)

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

**Nota.** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA; por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.



**ASOCIACIÓN OREWA**  
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
 Dóbida, Katío, Chamí y Dulé del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
 del Ministerio del Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

**9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

<b>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</b>	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</b>	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.  Cubrirá a la OREWA. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</b>	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

**10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida
- Copia del Registro Único Tributario RUT.




**ASOCIACIÓN OREWA**  
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias  
del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación Bancaria
- Certificación de experiencia o contratos.
- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Autorización para prestar el servicio de Internet
- Certificado de existencia y representación legal.
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Anexos:

1. CDP
2. (Certificado de Plan de Compras (canasta))
3. (Análisis de Precios Y cotizaciones)

Dado a los 18 días del mes de junio de 2024

  
**FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**  
Representante Legal  
Consejera Mayor de la ASOREWA.

Elaboró y proyecto  
Leasser, Jair Córdoba Mena- Abogado.

Revisó.  
Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P Legal

Aprobó.  
Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P Legal